

**DECRETO**  
**Núm..... 313**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Ejecutivo para que en representación del Estado de Nuevo León, afecte en garantía las participaciones federales que le correspondan a la Entidad, vía compensación, en los términos del Artículo 9º primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 2º, 3º y 4º inciso c), del Reglamento del propio Artículo 9º, para asegurar el cumplimiento del pago del derecho por concepto de uso, aprovechamiento o explotación de aguas residuales a que se refiere el Artículo Quinto fracción I del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de noviembre de 2004.

**Artículo Segundo.-** Las autorizaciones a que se refieren los artículos procedentes no excederán del período constitucional de la presente Administración Pública Estatal, en virtud de lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los catorce días del mes de diciembre de 2005. PRESIDENTE: DIP. DANIEL TORRES CANTÚ; DIP. SECRETARIA: CARLA PAOLA LLARENA MENARD; DIP. SECRETARIO: RICARDO CORTÉS CAMARILLO.- **Rúbricas.-**

**Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 16 días del mes de diciembre del año 2005. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO: ROGELIO CERDA PÉREZ; EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO: RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ.- RÚBRICAS.-**